

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES: RONALD BELLO MEZA y MARY LUZ SILGADO ÁLVAREZ
RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00320-00

Los señores RONALD BELLO MEZA y MARY LUZ SILGADO ÁLVAREZ, actuando por intermedio de apoderada judicial, presentan demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, no obstante a ello, al proceder la titular a efectuar el estudio respectivo a la misma, observa que el poder carece de presentación personal y/o tampoco fue acreditado que haya sido otorgado mediante mensaje de datos, de acuerdo a como se encuentra establecido en el inciso 1° del artículo 5 de Ley 2213 DE 2022 con relación al señor RONALD BELLO MEZA. Finalmente, en el acápite de notificaciones deberá señalar específicamente la dirección física y electrónica de cada cónyuge.

Así las cosas, con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 en concordancia con el artículo 82 numeral 10 del Código General del Proceso, inadmitase la demanda y se le concede al interesado un término de cinco (5) días para que subsane la anomalía detectada, so pena de rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora MARIBEL DEL CARMEN POLO MOSQUERA, como apoderada judicial de la señora MARY LUZ SILGADO ÁLVAREZ, con las mismas facultades que le fueron otorgadas en el citado poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

MRRG

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **830ff49794d2b6cdf80f8edbe29eadb0400c7fdb11bd26bd9abfe46ef854c700**

Documento generado en 03/10/2022 05:25:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>